

Interventor Provincial Adjunto, donde dice Núm.: 1, debe decir Núm.: 2 y código 690708, donde dice Núm.: 2, debe decir Núm.: 1.

Sevilla, 20 de octubre de 1997

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ACUERDO de 21 de octubre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Santana Motor, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de octubre de 1997, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 6 de octubre de 1997 que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 21 de octubre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

### ANEXO

Aceptar de la empresa Santana Motor, S.A., la cesión de créditos por importe de 2.221 millones de pesetas en pago parcial de las cantidades que procedan en concepto de principal e intereses aplicados a los préstamos concedidos por este Instituto de Fomento de Andalucía a dicha empresa, según sendos acuerdos de este Consejo Rector de fechas 7 de noviembre y 18 de diciembre de 1995, por importes de 1.000 y 2.678 millones, respectivamente, en los que se entienden comprendidos los intereses e intereses de demora producidos hasta la fecha en que se acuerde el vencimiento del primer plazo de amortización de las cantidades pendientes de pago.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, para el fomento y promoción comercial, esta Delegación ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las instituciones que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Núm. Expte.	Titular	Subvención
GR-01/97	Asoc. Granadina de Ind. de Alimentación	1.450.000
GR-02/97	Víctor Malero, S.A.	536.000
GR-03/97	Herogra Fertilizantes, S.A.	1.880.000

Núm. Expte.	Titular	Subvención
GR-04/97	Abrasur, S.L.	200.000
GR-05/97	Paisajes del Sur, S.L.	510.000
GR-06/97	Bonterra Ibérica, S.L.	980.000
GR-07/97	Miguel Laguna Molina y otros, C.B.	1.020.000
GR-08/97	Fundición Salas, S.L.	1.140.000
GR-09/97	Jalcosa, S.L.	480.000
GR-10/97	Jamones Sierra Nevada, S.L.	340.000
GR-11/97	Manufacturas Plásticas Escudero, S.A.	2.480.000
GR-12/97	Procam, S.C.A.	760.000
GR-13/97	Asoc. Prov. de Artesanía Joven	405.000
GR-14/97	Menbur, S.A.	2.800.000
GR-15/97	Flexol España, S.L.	3.000.000
GR-18/97	Industrias Kolmer, S.A.	510.000
GR-20/97	Industrias Espadafor, S.A.	3.100.000
GR-21/97	Domca, S.A.	2.000.000
GR-22/97	Ingrapel, S.L.	590.000
GR-23/97	S. Esp. Iluminación y Artesanía Metal, S.A.	1.800.000
GR-24/97	Leonor Martín García y otro, C.B.	508.000
GR-25/97	Curvados Alhambra, S.L.	60.000
GR-27/97	Carmen Rosales Vedia	360.000
GR-28/97	Espahuétor, S.L.	457.000

Granada, 1 de octubre de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la firma de los Convenios de Colaboración entre la Consejería y los Ayuntamientos y Asociaciones que se citan para cofinanciar estudios en materia comercial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la firma de los Convenios de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y los Ayuntamientos y Asociaciones que se relacionan, para ejecutar estudios en materia comercial, siendo los importes que aportará la Consejería de Trabajo e Industria, por la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.00.48401.65A.2, los siguientes:

ASEMPAL (Federación Provincial del Comercio de Almería): Estudio para la modernización y mejora del comercio minorista en Almería.  
1997: 5.220.000 ptas.

Asociación del Comercio e Industria de Antequera: Proyecto de investigación sobre la dinámica territorial-comercial de la Comarca de Antequera y estudio de viabilidad para implantación de un Centro Comercial Abierto en el Centro de Antequera.  
1997: 5.000.000 ptas.

Ayuntamiento de Huelva y ASEMCO (Asociación Provincial de Empresarios de Comercio de Huelva): Estudio de viabilidad para la implantación de un Centro Comercial Abierto en el Centro de Huelva.  
1997: 5.997.200 ptas.

Sevilla, 9 de octubre de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1997, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las tres subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y en el Decreto 191/1992, de 3 de noviembre, por el que se instrumenta una línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 17 de mayo de 1993, esta Dirección General ha resuelto dar

publicidad a las tres subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B., en las aplicaciones económicas: 0.1.13.00.01.00.776 / 3.1.13.00.01.00.776 / 0.1.13.00.17.00.776 / 3.1.13.00.17.00.776.

Sevilla, 22 de octubre de 1997.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

**ANEXO**

Nº EXPEDITE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
MA/005/PTA	ALCATEL-CITESA, S.A. (Tributos)	P.T.A. MÁLAGA	0	2.200.000	-	-	-
MA/016/PTA	RECU ELEKTRONIK, S.L. (Tributos)	P.T.A. MÁLAGA	0	360.000	-	-	-
MA/024/PTA	ANDALUZA DE TÉCNICAS ELECTRÓNICAS, S.L.	P.T.A. MÁLAGA	150.157.000	7.507.850	13	-	2

*ACUERDO de 17 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas en los puestos de trabajo relacionados.*

De conformidad con el artículo 23.2.º del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los Servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizados mediante cotejo con el original, corresponde a esta Secretaría General, por no existir Jefatura de Sección y Organos asimilados responsables del Registro General de documentos.

En el normal ejercicio de las funciones asignadas a los Servicios y Centros de esta Delegación Provincial se presentan una serie de trámites en los que los administrados, a efectos de acreditación de requisitos, deben aportar una copiosa documentación exigida por las distintas normas reguladoras de aquéllas. Todo ello supone un cúmulo de trabajo en la expedición de copias mediante cotejo, con el agravante de la existencia del Registro General de la Delegación en sede distinta al de los Servicios y Centros referidos, al que alude el artículo 23 del Decreto mencionado. Por lo que se hace necesario, por razones técnicas, proceder a la delegación de la correspondiente competencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

**ACUERDO**

Primero. Delegar, en los puestos de trabajo relacionados en el Anexo, la competencia de autenticación de

copias de documentos privados y públicos, atribuida a la Secretaría General respecto de la documentación exigida por las distintas normas reguladoras de la gestión de los respectivos Servicios y Centros que se indican en el citado Anexo.

Segundo. La presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 17 de septiembre de 1997.- El Secretario General, Miguel Jódar Gimeno.

**ANEXO QUE SE CITA**

**SERVICIO DE CONSUMO**

Puesto de trabajo	Código
Sc. Inspección de Consumo	625763
Neg. de Procedimiento	625744

**SERVICIO DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL**

Puesto de trabajo	Código
Auxiliar Administrativo (Formación)	523135
Sección Cooperativas y Empleo (Empleo)	523072

**SERVICIO DE ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO**

Puesto de trabajo	Código
Ng. Promoción Coop. y S.A.L.	523081
Auxiliar Administración	253135